NOTA DNCP/DNC/N° 33143 / 2017

Asunción, 13 de diciembre de 2017

**Ref.: Adjudicación - ID N°: 337985**
**Descripción: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO.**

**Sr.**
**Roberto Antonio Vidal Oviedo**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Comando en Jefe**
**PRESENTE:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el Informe de Evaluación se indica que los oferentes no presentan la condición de ser funcionario público, indicamos a la convocante que tras la verificación de los datos en el SINARH, la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA, representante legal de SDA PARAGUAY SA registra datos en la UNA.
2. Verificamos que en el punto 4.3. del Informe de Evaluación referente a la capacidad financiera, la convocante menciona que se procedió a realizar el análisis correspondiente a la empresa Rodar S.R.L. quien no es oferente del presente proceso.
3. Se constata que la Resolución de Adjudicación carece de fecha.
4. No se observa el acuse de recibo de la notificación de la resolución de adjudicación por parte de los oferentes.
5. En el cuadro comparativo de ofertas solo incluyen a Casa Lyons de Felicita Bernal Mercado no así al oferente SDA Paraguay S.A.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**NP Larissa Aguilera**
**Técnico Verificador**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**CPN Andrea Molinas**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

**DNC/ADJ/la**



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**